IVACE – PIDI 2021

OBJETO

Desarrollo de **proyectos de I+D** realizados por **PYME**.

BENEFICIARIO

PYME con sede social o **establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana** en el momento de la presentación de la justificación, que tengan al menos **tres personas consignadas en elrecibo de liquidación de cotizaciones (TC1)** correspondiente al segundo mes anterior a la solicitud.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Subvención a fondo perdido:

- Pequeña empresa: hasta el **45%**
- Mediana empresa: hasta el **35%**

PLAZOS

Solicitud: Hasta **11/03/2021**

Ejecución: tras solicitud hasta 30/06/2022

Justificación: Hasta 04/10/2022

ACTUACIONES APOYABLES

1. **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

2. **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

REQUISITOS DEL PROYECTO

1. El proyecto deberá significar **un nuevo desarrollo para la empresa solicitante** y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto.
2. Los proyectos deberán estar situados en niveles **TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7,** ambos incluidos:

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
- TRL 3: Función critica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
- TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
- TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.

3. Para que el presupuesto del proyecto sea subvencionable deberá ser **mayor de 30.000€ y menor de 175.000 €.**
4. El proyecto deberá estar encuadrado en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la **Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV):**
   - Calidad de vida.
   - Desarrollo de productos y entornos personalizados.
   - Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales.
   - Sostenibilidad.
   - Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i.

COSTES SUBVENCIONABLES

1. **Servicios Externos:**
   - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
   - Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.

2. **Adquisición de patentes y licencias:** Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

3. **Personal Propio:** Gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo**. Limitado a 40 €/hora máximo.**

4. **Materiales:** Costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza

consumible que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

5. **Gastos de Amortización de instrumental y equipamiento:**
    - Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto.
    - También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto.

VENTAJAS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

1. **Necesidad de Presentar Contrato o Acuerdo de Colaboración**, previo a la solicitud de la ayuda, siempre que se colabore con un **Centro Tecnológico u Organismo de Investigación.**

2. **Necesidad de presentar 3 ofertas en el caso de que exista un proveedor que suponga más de 14.999,00 €** junto con la solicitud de la ayuda.

3. **No existe la Necesidad de Presentar AVALES o GARANTÍAS.**

4. Como requisito financiero el IVACE solo exige estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5. En caso de que el proyecto no encaje tras el análisis preliminar del IVACE cabe la opción de aceptar el cambio a la convocatoria PYME INNOVACIÓN. Este proceso es automático y no hay que presentar documentación adicional.

6. Se puede solicitar un anticipo de la ayuda siempre y cuando se constituya una garantía del 25% del importe anticipado, que deberá depositarse en la Tesorería del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT):
    - Microempresas o pequeñas empresas: hasta el **75%.**
    - Medianas empresas: hasta el **50%.**